



Instrucción Técnica de la Secretaría General de la Universidad de Almería, de fecha 26 de octubre de 2022, por la que se dictan directrices generales que han de regir la actuación administrativa automatizada en la Universidad de Almería y se regulan los procedimientos susceptibles de automatización.

El artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que «Se entiende por actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público», además, «En caso de actuación administrativa automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación».

El Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Almería, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2021 (BOJA núm. 40, de 2 de marzo de 2021), regula en su artículo 11 la identificación y actuación administrativa de la Universidad, estableciendo que «Mediante instrucción técnica de la Secretaría General se regularán los procedimientos y actuaciones susceptibles de automatización, así como los términos en que se deberá llevar a cabo según lo que prevé el artículo 41 de la Ley 40/2015».

En virtud de lo cual, se establecen las siguientes directrices generales que han de regir la actuación administrativa automatizada en el ámbito de la Universidad de Almería y se regulan los procedimientos susceptibles de automatización.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

Esta Instrucción tiene por objeto establecer las directrices para el uso de mecanismos de actuación automatizada en los procedimientos administrativos que se determinen en la Universidad de Almería (en adelante, UAL), aplicándose solo a los actos de mera constancia, entendiéndose como tales los que se limiten a certificar hechos o actuaciones que se produzcan en los entornos electrónicos de la Universidad, o a certificar información que conste en los sistemas informáticos de la Universidad, sin generar nuevos derechos u obligaciones para la Universidad o los interesados.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/APHICzPTSoUSjgaPo2a8Iq==>

Firmado Por	Isabel María Ortiz Rodríguez - SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Fecha	26/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/5



APHICzPTSoUSjgaPo2a8Iq==



Para que un acto pueda realizarse mediante mecanismos de actuación administrativa automatizada, será necesario que se haya aprobado específicamente la aplicación de estos mecanismos a ese acto en concreto, quedando designados, en su caso, los criterios a aplicar, así como los órganos responsables de su supervisión, según se establece en el Apartado Tercero de la presente instrucción.

Segundo. Ámbito de responsabilidades

- 1. El responsable de la automatización de la actuación asume la responsabilidad del buen funcionamiento del programa informático que genere los informes automatizados. En consecuencia, responderá por la programación, mantenimiento, sistema de información y código fuente del programa, respetando en todo caso las directrices que al respecto establezca el área de la Universidad de Almería con competencias en sistemas de información.
- 2. El área de la Universidad de Almería con competencias en sistemas de información asume la responsabilidad de coordinar los informes automatizados a los que se hace referencia en el punto anterior, con las aplicaciones que implementen en ellos la firma electrónica. Asimismo, establecerá las restricciones de acceso que correspondan a las aplicaciones informáticas y los condicionantes técnicos que debe aplicar el órgano solicitante sobre dichas aplicaciones para cumplir los estándares de funcionamiento con los servidores y bases de datos de la Universidad de Almería.

Tercero. Requisitos para la aplicación de la actuación administrativa automatizada

- 1. La aplicación de sistemas de actuación administrativa automatizada a un trámite concreto deberá ser aprobada mediante resolución de la Secretaría General, que establecerá:
 - a) El procedimiento, actuación concreta que podrá realizarse por este método y, en su caso, criterios a aplicar.
 - b) El órgano de la Universidad que será responsable de desarrollar y mantener la solución informática que permitirá la actuación administrativa automatizada.
 - c) El órgano de la Universidad que será responsable de los contenidos de la actuación administrativa y de supervisar el funcionamiento de la solución.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/APHICzPTSoUSjgaPo2a8Iq==>

Firmado Por	Isabel María Ortiz Rodríguez - SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Fecha	26/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/5



APHICzPTSoUSjgaPo2a8Iq==



- 2. El órgano de la Universidad ante el cual se podrán impugnar las actuaciones administrativas automatizadas, cuando corresponda, será aquel que tenga atribuidas las competencias para el procedimiento en cuestión.
- 3. En el Anexo I de esta resolución se incluye la lista de los procedimientos ya aprobados, sujetos a actuación administrativa automatizada.

Cuarto. Procedimiento de aprobación

1. Las peticiones de automatización podrán ser presentadas por personal de administración y servicios o por personal docente e investigador de la Universidad de Almería, con responsabilidad en la actuación que se pretende automatizar, ante la Secretaría General de la UAL. Serán valoradas por el órgano de la UAL con competencias en administración electrónica, que emitirá informe atendiendo al criterio de que la actuación administrativa automatizada que resulte constituya un servicio seguro, útil y que simplifique la gestión del usuario. Dicho informe será elevado para su aprobación por la Secretaría General, si procede.

2. Las peticiones deberán contener al menos los siguientes datos:

- a) Identificación del solicitante: nombre y apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico y puesto de trabajo o cargo académico.
- b) Denominación del trámite.
- c) Breve descripción del objeto y finalidad del trámite.
- d) Identificación del órgano responsable del trámite que se solicita automatizar.
- e) Enlace web donde se aporta información sobre el trámite y se proporciona acceso directo al mismo.
- f) Descripción de la firma electrónica que rubricará la actuación automatizada.
- g) Las pruebas y controles de calidad realizados, y periódicos a realizar, para constatar la exactitud de las aplicaciones generadoras de informes automatizados.
- h) Los recursos que se pondrán a disposición de las personas interesadas en evaluar la exactitud de las aplicaciones generadoras de informes automatizados.
- i) Informe del área técnica competente en sistemas de información sobre las garantías de que las aplicaciones y bases de datos implicadas están configuradas en servidores



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/APHICzPTSoUSjgaPo2a8Iq==>

Firmado Por	Isabel María Ortiz Rodríguez - SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Fecha	26/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/5



APHICzPTSoUSjgaPo2a8Iq==



de la Universidad de Almería con arreglo a los estándares que establezca respecto a fiabilidad y seguridad.

Quinto. Resolución

1. Las peticiones serán resueltas por la Secretaría General en el periodo de 20 días hábiles tras su presentación. La resolución, en la que se detallarán las características del trámite, será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Almería.
2. La relación de trámites aprobados se irá incorporando como anexos a la presente instrucción.

Sexto. Acceso a los sistemas de actuación administrativa automatizada

1. Los usuarios podrán acceder a los sistemas de actuación administrativa automatizada a través del catálogo de trámites de la Sede Electrónica de la Universidad de Almería.
2. El entorno de Sede Electrónica en el que se ofrezca el sistema de actuación administrativa automatizada permitirá la identificación segura de la Universidad mediante un certificado de servidor o de Sede Electrónica.

Séptimo. Mecanismos de Firma Electrónica

1. La actuación administrativa automatizada se recogerá en todo caso en un documento electrónico que se pondrá a disposición de la persona interesada.
2. El documento electrónico señalado en el apartado anterior estará firmado con un certificado de sello de órgano asociado a la Universidad de Almería o al responsable del trámite en cuestión, basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos en la legislación de firma electrónica.
3. El documento electrónico incorporará también un código seguro de verificación (CSV), que permitirá la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso y su verificación posterior en la Sede Electrónica de la Universidad de Almería.

LA SECRETARIA GENERAL

[Firmado digitalmente]

Fdo: Isabel María Ortiz Rodríguez



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/APHICzPTSoUSjgaPo2a8Iq==>

Firmado Por	Isabel María Ortiz Rodríguez - SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA		Fecha	26/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	APHICzPTSoUSjgaPo2a8Iq==	PÁGINA	4/5



APHICzPTSoUSjgaPo2a8Iq==



Anexo I: LISTADO DE PROCEDIMIENTOS SUJETOS A ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA

Denominación del Procedimiento	Órgano responsable del desarrollo a efectos del apartado 3.1.b)	Órgano responsable de la supervisión a efectos del apartado 3.1.c)
Obtención de recibo justificante de las solicitudes presentadas a través del Registro Electrónico	Órgano con competencias en Tecnologías de la Información y las comunicaciones	Servicio de Información y Registro - Secretaría General
Certificado de actividad docente del PDI	Órgano con competencias en Tecnologías de la Información y las comunicaciones	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua - Vicerrectorado de Ordenación Académica
Certificados de docencia virtual e innovación docente	Órgano con competencias en Tecnologías de la Información y las comunicaciones	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua - Vicerrectorado de Ordenación Académica



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/APHICzPTSoUSjgaPo2a8Iq==>

Firmado Por	Isabel María Ortiz Rodríguez - SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Fecha	26/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/5



APHICzPTSoUSjgaPo2a8Iq==